



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
022746 09 DIC 2020**

«Por medio de la cual se corrige un error mecanográfico en la Resolución 022701 del 07 diciembre del 2020 y se amplía el plazo para realizar el "Día E"»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el inciso 2 del artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", establece que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, sin en que en ningún caso la corrección de lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni a revivir los términos legales para demandar el acto.

Que el tratadista Luis Enrique Berrocal Guerrero, en su libro "manual del acto administrativo" expone que la corrección material del acto administrativo se presenta cuando *"el acto es modificado por errores materiales en su formación y transcripción, los cuales pueden ser de escritura, de expresión, numéricos, etc. y que no implican la extinción ni modificación esencial del acto. Los errores que dan lugar a la corrección del acto son los que se presentan en la parte resolutive del acto (...) y se hará en otro acto administrativo, que se integra al que es objeto de corrección. Sus efectos en el tiempo son retroactivos"*

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 022702 del 7 de diciembre de 2020 «Por la cual se fija la fecha para la realización del Día de la Excelencia Educativa "Día E" en el año 2020».

Que por un error involuntario de digitación, en el primer inciso del artículo primero de la Resolución se estableció que el «Día E» debía llevarse a cabo en un día de las semanas comprendidas entre el 5 y el 18 de diciembre, debiendo haber sido en el periodo comprendido entre el 7 y el 18 de diciembre, tal como lo establece la misma Resolución para la celebración del «Día E de la familia», por tratarse de la fecha de expedición del acto administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se corrige un error mecanográfico en la Resolución 022701 del 07 diciembre del 2020 y se amplía el plazo para realizar el "Día E"»

Que es necesario que los establecimientos educativos que están próximos a terminar el calendario escolar preparen la realización del «Día E», y en consecuencia el mismo se pueda realizar las primeras dos semanas del calendario académico del año 2021.

Que teniendo en cuenta que este error no produce una alteración fundamental en el sentido del acto, pues se mantiene la orden de incluir en los calendarios académicos la realización del «Día E», se procede a hacer la corrección a través del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Aclarar la Resolución No. 022701 del 7 de diciembre del 2020, en el sentido de corregir en el inciso primero del artículo primero, la fecha del periodo durante el cual se puede desarrollar el «Día E».

En consecuencia, el artículo primero de la Resolución No. 022701 del 7 de diciembre del 2020, quedará así:

«**Artículo 1. Fecha del "Día E" del año 2020.** Fijese para la presente anualidad, un día de las semanas comprendidas entre el 7 de diciembre y las primeras dos semanas del calendario académico 2021 como la fecha en la que se desarrollará el "Día E" en los establecimientos educativos del país.

Los establecimientos educativos, en el marco de su autonomía escolar, podrán desarrollar el "Día E de la familia" un sábado entre el 7 de diciembre de 2020 y las primeras dos semanas del calendario académico 2021».

Artículo 2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 022701 del 7 de diciembre del 2020 continúan vigentes y sin ninguna modificación.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Constanza Alarcón Parraga – Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
Luis Gustavo Fierro Maya - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ana Lucía Gutiérrez – Asesora
Proyectó: Ximena Cabezas Valencia: Abogada Oficina Asesora Jurídica